



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**(MIXTA)**

No. 00014001-006-10

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) Y EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS).	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	EL 16 DE MARZO DE 2010
<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2010 10:00 HORAS
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2010 17:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2010 17:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2010 17:00 HORAS
FALLO	EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2010 17:00 HORAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 (MIXTA)  
 No. 00014001-006-10

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
<b>I</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.</b>
<b>II</b>	<b>OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>III</b>	<b>REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
<b>IV</b>	<b>PROPUESTAS</b>
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
<b>V</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la licitación.
12	Cancelación de la licitación.
13	Licitación, concepto o partida desierta.
<b>VI</b>	<b>CONTRATOS</b>
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
<b>VII</b>	<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>
1	Condiciones de pago



2	Impuestos
3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades
6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
9	Situaciones no previstas en la convocatoria
10	Difusión
<b>ANEXOS:</b>	
	Anexo 1 Técnico.
	Anexo 2 Propuesta Económica.
	ANEXO 3 Formato de acreditación.
	ANEXO 4 Carta del artículo 50 y 60 de la Ley.
	ANEXO 5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria.
	ANEXO 6 Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas. Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas morales.
	ANEXO 7 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.
	ANEXO 8 Formato de Contrato.
	ANEXO 9 Datos para pago vía depósito electrónico.
	ANEXO 10 Acuse de recepción cuantitativa de documentos presentados por los licitantes en cumplimiento a la convocatoria de la licitación.
	ANEXO 11 Cadenas Productivas.
	ANEXO 12 Nota informativa: Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA</b>	



**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:**

ANEXO 1 TÉCNICO	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Licitación.
CADENAS PRODUCTIVAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
CONAMPROS	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DECRETO	Decreto que establezca las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Licitación.
PROPUESTA O PROPOSICION	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
SECRETARÍA / STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD DE COTIZACION	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

La Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, ubicada en Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico -licitaciones@stps.gob.mx-, emite la presente Convocatoria para celebrar la Licitación Pública Nacional (MIXTA) No. 00014001-006-10, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles que ocupa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), conforme a la siguiente:

## **C O N V O C A T O R I A**

Con fundamento en el artículo 26, fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley, a elección del licitante podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Por escrito, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, (DOF 09/08/2000), para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.

### **I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)**

En el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente licitación, así como lugar, plazo y condiciones de la prestación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1 Técnico** referido.

## **II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria para participar en la presente licitación.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable obtener la convocatoria a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>),

La convocatoria, también podrá ser obtenida en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en días hábiles.

## **III. REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CONVOCANTE, en la Subdirección de Compras Directas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**Nota:** Los documentos originales o certificados serán devueltos previo cotejo con las copias presentadas; el Registro en comento, al ser optativo para los licitantes, no afectará la solvencia de sus propuestas, ya que se recomienda con la finalidad de agilizar los trámites de contratación respectivos, así como para contar con los datos de los licitantes en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría para futuras contrataciones.

#### **IV PROPUESTAS**

##### **1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones**

###### **1.1 Facultad de compromiso**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

En caso de incumplimiento del presente requisito, la persona que se presente a realizar la entrega de la documentación no podrá intervenir en este acto.

###### **1.2 Formato de Acreditación**

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 3**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

###### **1.3 Identificación oficial vigente del licitante**

Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).



No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-006-10, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles que ocupa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), conforme al **Anexo 5**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.6 Declaración de integridad.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.7 Carta de confidencialidad.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella

que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de (persona física o moral), sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### 1.8 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con el abasto de los <sup>SERVICIOS</sup> ~~bienes~~ considerados en el Anexo 1 Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

## 2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el Anexo 1 Técnico, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al Anexo 1-Técnico, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios que contrata.
- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación.

### **3. Propuesta económica**

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo 2 Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación.



- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación de los servicios, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

**Nota:** Los requisitos solicitados en la convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

#### **4. Propositiones conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;



- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar y presentar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

## **5. Propuesta por COMPRANET**

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha

identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de COMPRANET, deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido no participar por COMPRANET, y decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien enviándolas por servicio postal o mensajería, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en esta convocatoria y sus anexos respecto al método Presencial.

## **6 Propuesta a través de servicio postal o mensajería**

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

En el caso de utilizar este medio, el licitante deberá cerciorarse que el sobre se reciba en la DAA con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá contar con el sello de recepción de la DAA con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y ésta a su vez, la turna dentro de las 12 horas después de recibida, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas se reciban de conformidad a lo señalado en el párrafo que antecede.



## 7. Recomendaciones generales

- Registrarse como proveedor ante la Secretaría, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.
- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor en el supuesto de resultar adjudicado.
- Como **Anexo 10** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

## **V PROCEDIMIENTO**

### **1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE**

Los licitantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la convocante, de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria. La visita será obligatoria y se expedirá constancia de asistencia por parte de la Secretaría / PROFEDET / CONASAMI / CONAMPROS.

### **2 Junta de Aclaraciones**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones a la misma, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
  - a) Presenten por escrito sus cuestionamientos de forma presencial, en la Subdirección de Procesos Licitatorios ubicada en Periférico Sur 4271 Edificio B nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14149, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, y;
  - b) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización del evento.



En ambos supuestos, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE y hacia los demás participantes, en caso de que se actualice el supuesto anterior, el servidor público que presida el evento, hará constar en el acta respectiva, las situaciones que motivaron su verificación.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, haciéndolo constar en Acta Administrativa, firmada por los representantes de la Convocante. Asimismo, al término del evento en comento, se procederá a instrumentar en su caso, Acta Administrativa en la que conste la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea al término establecido en el artículo 33 Bis de la Ley.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

### **3. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (artículo 30, fracción X del Reglamento).

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de



Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 39, primer párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito (artículo 39, primer párrafo del Reglamento)
- f. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los bienes, misma que se hará saber al momento del fallo.
- g. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- h. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas (artículo 35, fracción II de la Ley).
- i. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).

- j. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe total de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- k. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

**4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA)**

**5. Fallo**

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

#### **6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación**

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la DGRMSG y/o del personal de la DGIT, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.
- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

#### **7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación**

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el nivel mezanine del edificio B de las instalaciones de Periférico Sur 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14149, en esta Ciudad, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

#### **8. Asistencia a los actos públicos de la licitación**

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

#### **9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación**

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria;

- c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los servicios no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple". Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 1 Técnico, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas

requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;

- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por la totalidad del servicio contenido en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria , a un solo licitante.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

#### **10. Descalificación del licitante**

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria;

- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para prestar adecuadamente los servicios;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- l. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- m. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- n. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- o. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- p. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- q. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Si al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CONVOCANTE.

#### **11. Suspensión de la licitación**

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

#### **12. Cancelación de la licitación**

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento para dicha contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

#### **13. Licitación, conceptos o partidas, desierta (s).**

La licitación, conceptos o partidas se declararán desiertas en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo para la obtención de la convocatoria, no existe ningún interesado en participar;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- d. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- e. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

## **VI CONTRATOS**

**De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, la presente licitación tiene carácter consolidado y corresponde a la Secretaría y cada Organismo del Sector participante celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos; en los siguientes apartados se especifican los puntos aplicables a cada uno de ellos, de no ser así se entenderá que aplican de manera común tanto a la Secretaría como a los citados Organismos.**

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.

### **Para el caso de la SECRETARÍA**

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur 4271, edificio "B" Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, con el Subdirector de Procesos Licitatorios.

### **Para el caso de CONASAMI**

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

**Para el caso de CONAMPROS:**

Subdirección de Administración, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, tercer piso Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

**Para el caso de PROFEDET:**

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

**1. Firma del contrato**

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar a la Secretaría y a los organismos a que haya lugar, el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.17. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico [licitaciones@stps.gob.mx](mailto:licitaciones@stps.gob.mx) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membretado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

## **2. Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

### **Para el caso de la Secretaría**

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.
- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

**Para el caso de CONASAMI:**

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar a la CONASAMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El Proveedor que resulte adjudicado manifestará expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La CONASAMI a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, sita en Av. Cuauhtemoc No. 14, Piso 2, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F., previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONASAMI.



**Para el caso de CONAMPROS:**

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar Fianza, Cheque certificado o Cheque de Caja, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.** a disposición del CONAMPROS, la entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con dicha entrega, la convocante podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

El CONAMPROS a través de la Subdirección de Administración, sita en Av. Ricardo Flores Magón No.44, 3er. Piso, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONAMPROS.

**Para el caso de PROFEDET:**

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a la PROFEDET de pérdidas financieras por incumplimiento del proveedor, deberá constituirse por el licitante ganador una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, por el 10% del monto máximo de dicho contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el segundo piso de Dr. José Ma. Vértiz, no. 211, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 en México, D.F., el no presentar la garantía en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la procuraduría federal de la defensa del trabajo.
- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria que dieron origen al contrato; en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

En el caso de que el monto de las obligaciones consignadas en el contrato que se derive de la presente licitación pública nacional, sea menor o igual a \$37,500.00 más I.V.A., el proveedor podrá garantizar su cumplimiento mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Cualquiera de estas garantías se entregará dentro del plazo y en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral y la no entrega de la garantía dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

#### **Póliza de Responsabilidad Civil.-**

El Licitante adjudicado, deberá presentar a la Secretaría, PROFEDET, CONASAMI y CONAMPROS una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros o perjuicios que sus empleados pudieran causar a los equipos e instalaciones de la Convocante, con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, por un importe igual al 100% del monto total adjudicado, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente. Asimismo para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el prestador del servicio adjudicado se hará cargo de ellos.

### **2.1. Modificaciones a la garantía.**

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / PROFEDET, según el caso, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

### **2.2. Devolución de fianza.**

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / PROFEDET, la liberación de la garantía correspondiente.

### **2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento.**

#### **Para el caso de la Secretaría**

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

#### **Para el caso de CONASAMI:**

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la CONASAMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento de la CONASAMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

#### **Para el caso de CONAMPROS:**

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el CONAMPROS cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por sí mismo o a requerimiento del CONAMPROS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos

#### **Para el caso de PROFEDET.**

Cuando el proveedor no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones pactadas en el contrato se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional que corresponda, teniendo la PROFEDET, la facultad potestativa de rescindir el contrato y/o exigir al proveedor, en su caso, el pago de los daños y perjuicios que le cause a la PROFEDET. Una vez concluido el procedimiento de rescisión del contrato respectivo, la PROFEDET solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor quedará obligado ante la PROFEDET, a responder por la eficiencia y calidad de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento, en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales que resulten aplicables, garantizando estas obligaciones a través de la fianza, o cheque certificado o de caja relativos al cumplimiento del contrato.

#### **2.4 Modificaciones al contrato**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas,

podrá incrementar la cantidad de servicios contratados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

### **3. Penas Convencionales**

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de prestación de los servicios objeto de esta licitación, por la cantidad indicada en el **Anexo 1 Técnico**.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del mismo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET según corresponda, y efectuándose el pago en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

### **4. Rescisión del contrato**

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, la Secretaría, otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- d) No realice la prestación de los servicios , en la fecha (s) pactada (s);
- e) No realiza la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo 1;

- f) Cancela o suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del contrato;
- g) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- h) No proporciona a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios contratados;
- i) No presenta a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos y;
- j) No presenta a la Secretaría, PROFEDET, CONASAMI y CONAMPROS la póliza de responsabilidad civil en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato;
- k) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

#### **5. Procedimiento de rescisión**

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o

PROFEDET de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

## **6. Terminación anticipada del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública



En estos supuestos la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **VII OTRAS DISPOSICIONES**

### **1. Condiciones de pago**

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, no otorgarán ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Para el caso de la Secretaría sólo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la misma.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET realizará el pago correspondiente mediante la recepción de la factura, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 Técnico** de esta convocatoria y conforme a lo siguiente:

#### **Para el caso de la STPS:**

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada. La presentación de la Factura será en la Dirección de Administración de Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur # 4271, Edificio "B", nivel 11, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste en el **Anexo 9**.

En caso de que el Prestador del Servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

#### **Para el caso de la CONASAMI**

Pagará al proveedor el precio único convenido y estipulado en el contrato, por factura presentada, dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

La entrega de la factura será en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 14, piso 2, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal.

**Para el caso del CONAMPROS**

El pago se realizara en moneda nacional a partir de la recepción de la factura y/o recibo , dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la misma.

La entrega de la factura será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el sótano de Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Para el caso de PROFEDET:**

Cuando los servicios se hayan realizado a satisfacción de la PROFEDET, el pago de los mismos será cubierto por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Servicios Generales, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, para lo cual deberá presentar copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor que incluya el número de cuenta, número de sucursal, plaza y la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos, dicho pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes y a la presentación correcta de la factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales determinados por la S.H.C.P., así como la firma del Subdirector de Servicios Generales, dicha factura deberá presentar desglosado el I.V.A., y los descuentos que se otorguen a la PROFEDET., la factura deberá ser presentada en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D.F., en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el caso de que el proveedor no presente con los requisitos señalados la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, la fecha empezara a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

En caso de que las facturas entregadas por el prestador del servicio para su pago, presenten errores o deficiencias, la PROFEDET dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que el prestador del servicio no presente correctamente su(s) factura (s) o



haya sido sujeto a sanción contractual, con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el prestador del servicio no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o el formato "SAT 16" indicado en el numeral 3 del apartado VI "Contratos" de la presente convocatoria. En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento.

Para todos los casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El pago del (los) servicios (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

**1.1 Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.**

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 11**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**Nacional Financiera, S.N.C.** cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción del **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos

de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver **Anexo 11 "Cadenas Productivas"**.

**2. Impuestos**

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

**3. Registro de derechos (NO APLICA)**

**4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)**

**5. Inconformidades**

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC de la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

**6. Sanciones**

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

**7. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

**8. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**9. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

**10. Difusión**

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CONVOCANTE previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.stps.gob.mx> la convocatoria de licitación durante diez días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: [licitaciones@stps.gob.mx](mailto:licitaciones@stps.gob.mx).

---

**Lic. Patricia Loredó Mendoza**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE  
AUSTERIDAD Y CONSOLIDACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2010.**



**ANEXO 1 Técnico**

**PROPUESTA INDIVIDUAL ( ) PROPUESTA CONJUNTA ( )**

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR:**  
**STPS, CONASAMI, PROFEDET y CONAMPROS**

**I. Descripción del servicio:**

Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (STPS), Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS).

**II. Vigencia del contrato.**

STPS	Del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
CONASAMI	Del 01 abril al 31 de diciembre de 2010.
PROFEDET	Del 01 abril al 31 de diciembre de 2010
CONAMPROS	Del 01 abril al 31 de diciembre de 2010

**STPS**

La Dirección de Administración de Servicios Generales, es la responsable de la supervisión del servicio, debiendo informar a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

El contrato deberá contener una cláusula donde se manifieste que el personal de seguridad, protección y vigilancia, por ningún motivo se considerará personal de la Secretaría del Trabajo.

La STPS cuenta en la actualidad con 9 (nueve) inmuebles cuyas ubicaciones están descritas en el Apartado de "Especificaciones del Servicio" de este mismo Anexo.

**CONASAMI**

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, será responsable de la supervisión del servicio, debiendo informar a la Dirección de Administración sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.



El contrato deberá contener una cláusula donde se manifieste que el personal de seguridad, protección y vigilancia, por ningún motivo se considerará personal de la CONASAMI.

La CONASAMI cuenta únicamente con un solo domicilio en Av. Cuauhtemoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F.

#### **PROFEDET**

La Subdirección de Servicios Generales, será responsables de la supervisión del servicio, a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

El contrato deberá contener una cláusula donde se manifieste que el personal de seguridad, protección y vigilancia, por ningún motivo se considerará personal de la PROFEDET.

La PROFEDET cuenta únicamente con un solo domicilio en Av. Dr. Vértiz No. 211, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F.

#### **CONAMPROS**

La Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, será responsable de la supervisión del servicio, debiendo informar a la Subdirección de Administración sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

El contrato deberá contener una cláusula donde se manifieste que el personal de seguridad, protección y vigilancia, por ningún motivo se considerará personal de la CONAMPROS.

La CONAMPROS cuenta únicamente con un solo domicilio en Av. Ricardo flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06300, México, D.F.

### **III. Forma de pago:**

#### **STPS**

El pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, considerando para efectos de la facturación, periodos mensuales. Dicha factura deberá ser avalada por el titular de la Dirección de Administración de Servicios Generales y presentada en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para su trámite de pago ante la DGPP.

#### **CONASAMI**

El pago se realizará dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, considerando para efectos de la facturación, periodos mensuales. Dicha factura deberá ser avalada por el Subdirector de Recursos Financieros y Materiales y presentada en la



caja de la CONASAMI, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., para su trámite de pago.

#### **PROFEDET**

El pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, considerando para efectos de la facturación, periodos mensuales. Dicha factura deberá ser avalada por la Subdirección de Servicios Generales y presentada en la Subdirección de Programación y Presupuesto, ubicada en Av. Dr. Vértiz No. 211, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., para su trámite de pago.

#### **CONAMPROS**

El pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, considerando para efectos de la facturación, periodos mensuales. Dicha factura deberá ser avalada por la Subdirección de Administración y la Jefatura de Servicios Generales y presentadas en la caja de CONAMPROS, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

#### **IV Visita a las instalaciones de la convocante**

Los licitantes, conjuntamente con la convocante, a través de la Dirección Administración de Servicios Generales de la STPS, realizarán una visita a las instalaciones de la Secretaría, Entidades y Órganos Desconcentrados, el día 19 de marzo de 2010, iniciando en las instalaciones de la STPS para posteriormente trasladarse a las instalaciones de CONASAMI, PFOFEDET y CONAMPROS.

El lugar de la cita será en Periférico sur N° 4271, edificio "B", nivel 11, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México, D.F. a las **10:00 hrs.**, en la Dirección de Administración de Servicios Generales, en donde el licitante o el asistente por parte del licitante, deberá presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente del personal de la empresa que asista.
- Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal en la que acredite al asistente.
- En caso de asistir el representante o apoderado legal, deberá de acreditarlo mediante copia de su poder notarial y original, copia simple y original de su identificación oficial vigente, para su cotejo.

**Nota:** Cada asistente deberá registrarse. El registro se cerrará en punto de la hora indicada, misma en que iniciará la visita, no siendo posible la incorporación de asistentes sin registro.

La visita tendrá validez únicamente con la guía del personal que será designado por la Dirección de Administración de Servicios Generales de la STPS y en el caso de las Entidades y Órganos Desconcentrados el personal que designen éstas y dará inicio en la hora y lugar antes señalados,



comenzando la revisión en dicho inmueble, para posteriormente trasladarse a los demás inmuebles.

La constancia de visita será firmada por la Dirección de Administración de Servicios Generales de la STPS y en el caso de las Entidades y Órganos Desconcentrados el personal que designen éstas, misma que se presentará en original y copia en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, devolviéndose en ese acto el original previo cotejo con la copia simple presentada. La constancia de visita será entregada al final de la visita únicamente a las personas que cumplan con la hora de llegada y que hayan visitado las instalaciones de los inmuebles antes mencionados, la omisión de la presentación de este documento afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación del licitante.

**DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA:**

- 1.- Registro Federal de Contribuyentes de la empresa o persona física, en original y copia para su cotejo.
- 2.- Registro patronal ante el IMSS donde especifique la razón social y giro de la empresa (original y copia para cotejo) (el original se devolverá una vez hecho el cotejo).
- 3.- Original o copia certificada para cotejo de Acta Constitutiva y copia simple.
- 4.- Poder notarial del representante legal, en original y copia para su cotejo.
- 5.- Comprobante de domicilio a nombre de la empresa.
- 6.- Carta en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que deberá contar en cada uno de los inmuebles con una computadora e impresora, papel membretado y hojas blancas para sacar fotocopias de los documentos que se requieran por motivos del servicio, papelería necesaria para cada uno de los puestos de servicio (bitácoras, libretas, tablas de escritura, fólder, plumas, etc.) enseres de oficina (clips, engrapadora, perforadora, broches, foliadoras, reglas, cutter, etc.); así como un fondo revolvente suficiente, para la adquisición de servicios extraordinarios no contemplados en el presente anexo, y otro fondo para resurtido de gasolina de las unidades (vehículos) para la supervisión del servicio de los diferentes inmuebles de la STPS solamente, los cuales deberán ser resurtidos de forma mensual, desde el primer día del servicio.
- 7.- Carta en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que proporcionará los uniformes conforme a los descritos en la parte de especificaciones del servicio de este mismo Anexo 1 Técnico.
- 8.- Carta en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que proporcionará a su personal los medios de comunicación radio tipo nextel y radio comunicación troncal, (preferentemente nuevo, ó no mayor a un año de uso comprobado con las facturas originales del equipo) incluyendo copia certificada del contrato vigente de por lo menos dieciocho (18) meses celebrado con alguna compañía de

comunicaciones, especificando la cantidad de equipos contratados y que proporcionara los vehículos y equipo solicitados, de acuerdo a las especificaciones del servicio de este mismo Anexo 1 Técnico, desde el primer día del servicio.

- 9.- Currículo de la empresa, en el cual acredite experiencia de por lo menos 1 año en el desarrollo de la prestación de los servicios materia de esta licitación presentando por lo menos un contrato con antigüedad no mayor a 3 años, que acredite que el licitante ha realizado servicios similares a los solicitados, anexando el o los contratos, en original para cotejo y copia, indicando la cantidad de elementos contratados (servicio intramuros), nombre o nombres de clientes y teléfonos.
- 10.- Cédulas de identificación expedidas por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, debiendo presentar como mínimo 20 cédulas de personal adicionales al número de personal con el que se dará la prestación del servicio, (original y copia para su cotejo, el original se devolverá una vez hecho el cotejo).
- 11.- Carta en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que conocen la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.
- 12.- Carta en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que en caso de resultar adjudicado entregará en 5 días hábiles posteriores de iniciar el servicio, la relación del 100% de elementos propuestos anexando comprobante del resultados de exámenes aplicados: Morfo funcionales (resistencia), Psicométricas y psicótropicas y de enervantes, inventario multifásico de la personalidad, machover proyectivo y Examen antidoping.
- 13.- Carta en papel membretado, rotulada y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que dentro de su propuesta se incluye la asignación de 2 (dos) automóviles, equipados para dar servicio exclusivo de Seguridad las 24 horas del día a la STPS, con el permiso especial para esos efectos otorgado por la autoridad en la materia competente. El modelo de la unidad no será inferior al del año 2009, incluir por lo menos 4 fotografías a color de los vehículos propuestos, (mismos que deberán de recibir la gasolina y el mantenimiento mecánico oportuno como son servicios periódicos de acuerdo al kilometraje establecido en los manuales del vehículo), al momento de la entrega al servicio deberán estar vigente el seguro y estar al corriente en el pago de tenencias y verificaciones. Cuando alguna de las unidades se encuentre en mantenimiento correctivo y/o preventivo o se vea inhabilitada por causa de siniestro, el licitante que resulte adjudicado, deberá proporcionar en sustitución otra unidad en forma inmediata durante el tiempo que dure la reparación.
- 14.- Carta en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal manifestando que el licitante se compromete en caso de bienes arrendados:

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, a su notificación sin excusa ni pretexto a cubrir los deducibles correspondientes a robo, pérdida o extravío de bienes muebles que se cometan en el interior de las instalaciones de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados,



sin violencia, así como de los daños ocasionados a los inmuebles por conducto de los elementos de seguridad, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que corresponda a la Institución ejercer.

En caso de bienes propiedad de la Secretaría

Cuando los bienes robados, perdidos o extraviados sean propiedad de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados el licitante se compromete a reponer los bienes en un plazo máximo de 30 días hábiles a su notificación, salvo en los casos que se ofrezca prueba de que los elementos de seguridad no tuvieron responsabilidad en dichas sustracciones (en caso de que el licitante no cubra los gastos antes mencionados en los tiempos acordados, la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo del bien por concepto de adeudo por pérdidas de bienes.

- 15.- Reglamento Interno de trabajo vigente, registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 16.- Copia de la constancia donde se acredite el domicilio principal y, en su caso, el de otras instalaciones.
- 17.- Modelo de credencial de identificación que se expedirá a los elementos y demás personal a través de los cuales se proporcione el servicio y álbum fotográfico de los elementos asignados a los inmuebles que forman parte de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, los cuales serán entregados desde el primer día de servicio de cada uno de los elementos
- 18.- Fotografías a color y muestras físicas de los uniformes propuestos para el servicio con todos los aditamentos solicitados, en la fotografía se deberá apreciar la vista: frontal, lateral y posterior de los uniformes de guardias "B", jefes de turno, guardias de seguridad "A" y coordinadores.
- 19.- Registro de sus programas de capacitación ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (copia y original para su cotejo) (el original se devolverá una vez hecho el cotejo).
- 20.- Constancia como capacitador externo (DC-5), de la empresa licitante, quien será la responsable de la capacitación del personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia a la Institución o en su caso del tercero que les brinde dicha capacitación, en ambos casos deberá estar debidamente autorizado y registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (copia y original para su cotejo) (el original se devolverá una vez hecho el cotejo), en materia de Seguridad y Protección Civil.
- 21.- Autorización vigente de la Autoridad competente en la que autorice al licitante para prestar servicios en las modalidades: I.- Vigilancia y protección de bienes; y II.- Actividades inherentes a la seguridad privada (reparación, mantenimiento, instalación, comercialización y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados) y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal con autorización para prestar servicios en las modalidades: II.- Seguridad privada en el cuidado y protección de

bienes inmuebles; III.- Seguridad privada en la custodia de bienes y valores; y (original y copia para su cotejo, el original se devolverá una vez hecho el cotejo).

- 22.- Constancias expedidas por las Secretarías de Seguridad Pública Federal, y de la Secretaría de Seguridad Pública Local, en las cuales se indique que la empresa licitante no se ha visto afectada por hechos delictivos cometidos por su personal operativo. Estas constancias deberán tener una fecha de expedición máxima de seis meses anteriores a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, (original y copia para su cotejo, el original se devolverá una vez hecho el cotejo).
- 23.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que se obliga a tramitar cuando menos con treinta días hábiles previos a la conclusión de la vigencia, la revalidación de la autorización ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la Secretaría de Seguridad Pública Local, comprometiéndose a mantener vigentes los registros durante el contrato que se derive de la presente licitación y entregando copia a la Dirección de Administración de Servicios Generales, de forma inmediata.
24. Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado elaborará y entregará por inmueble dentro de los diez días hábiles a la notificación del fallo, el Plan de seguridad en donde se describen los dispositivos de operación que definan con precisión los mecanismos de reacción ante contingencias, de acuerdo a lo observado en las visitas en donde se habrá de prestar el servicio, acompañado de su análisis de riesgos (original)
- 25.- Registro del contrato de adhesión autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (original y copia para su cotejo, el original se devolverá una vez hecho el cotejo).
- 26.- Las listas de constancias de habilidades laborales (formato DC-4) del personal que el licitante emplee para la prestación del servicio selladas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (original y copia simple, el original se devolverá una vez hecho el cotejo).
- 27.- Constancia de habilidades laborales (DC-3), del personal que propone para prestar el servicio (original y copia simple, el original se devolverá una vez hecho el cotejo).

Los licitantes deberán considerar cada seis meses la capacitación para los guardias de seguridad A y B y jefes de turno, debiendo cubrir los gastos que se generen con relación a los alimentos del personal de vigilancia que asistirá a los cursos, así como del material didáctico, entregando constancia de la capacitación a la Dirección de Administración de Servicios Generales.

- 28.- Escrito firmado por el licitante o su representante legal en papel membretado en el que manifieste que:
- Los elementos que asignará al servicio de vigilancia en las instalaciones de la Institución, se encuentran debidamente registrados en la Secretaría de Seguridad Pública Local y Secretaría de Seguridad Pública Federal, por cada uno de los elementos que asignará a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en la Institución;

- Que no asignará elementos de vigilancia en los Inmuebles de la STPS, Entidad y/o Órganos Desconcentrados que sean familiares directos en el mismo inmueble, o en primero y segundo grado de personal de la STPS, entidad y/o Órganos Desconcentrado.
  - Tener capacidad de respuesta para sustitución de personal y de hacer rotación de personal previa autorización de la Dirección de Administración de Servicios Generales de la STPS y de las Áreas que para esos efectos designen los demás participantes.
- 29.- Escrito en papel membretado, firmado por el licitante o su representante legal, manifestando que en caso de resultar adjudicado, se compromete a mantener inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y al Infonavit al personal que realice el servicio de vigilancia en la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, que se solicita en la convocatoria y deberán acreditarlo en la presentación de sus proposiciones (original y copia para su cotejo), el pago del IMSS (cuota obrero patronal), de los últimos 6 meses del año 2009 a la fecha, donde se acredite por lo menos el doble de los elementos que requiere la Institución

Asimismo la Secretaría y la Entidad y/o Órganos Desconcentrados se reservan el derecho de constatar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación.

- 30.- Los licitantes deberán presentar carta en papel membretado, en la cual aceptan que serán los únicos responsables del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de la presente licitación, estará bajo la responsabilidad directa del licitante y por tanto, en ningún momento se considerará a la STPS, entidad y/o Órganos Desconcentrados como patrón sustituto ó solidario, ni al licitante como intermediario, por lo que las Instituciones no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Institución con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

Los licitantes deberán presentar en original y copia para su cotejo las identificaciones, gafetes ó credenciales de sus elementos, que los acrediten como sus empleados, demostrando que cuenta con un estado de fuerza, de cuando menos con el 100% del número de elementos solicitado en la convocatoria.

31. Escrito firmado por el licitante o su representante legal, en el que se compromete, en caso de resultar ganador, a adquirir en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la formalización del contrato de esta licitación, una póliza de garantía por responsabilidad civil en la que se designará como beneficiario principal a la STPS, Entidad y/o Órgano Desconcentrado, que ampare el 50% del monto total del contrato a formalizar, con reinstalación inmediata; dicha fianza deberá mantenerse vigente durante el tiempo en que se presta el servicio. La falta de presentación de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable al proveedor.

La omisión de la presentación de cualquiera de estos documentos afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación del licitante.

NOTA: LA CONVOCANTE Y/O ENTIDADES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS PODRÁN VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA CONVOCANTE Y/O ENTIDADES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS PODRÁ ABSTENERSE DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

STPS,

ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA STPS Y DE LAS ENTIDADES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS.

INMUEBLE	COORDINADORES	ELEMENTOS DE GUARDIA EN LA RECEPCIÓN 12 X 12		JEFES DE TURNO		GUARDIAS DE SEGURIDAD "B"		TOTAL
		GUARDIAS DE SEGURIDAD "A"	12 X 12	24 X 24	12 X 12	GUARDIAS DE SEGURIDAD "B"	24 X 24	
Av. Periférico Sur No.4271 Col. Fuentes del Pedregal, Deleg. Tlalpan, D.F.	2	6	0	2	8	20	38	
Carret. Picacho-Ajusco No.714 Col. H. de Padierna Deleg. Tlalpan.	0	3	0	2	4	12	21	
Félix Cuevas No. 301, Col. del Valle. Del. Benito Juarez	0	0	0	2	3	4	9	
Dr. Lavista No. Col. Doctores Del. Cuauhtemoc	0	0	0	0	1	2	3	

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



*TOTAL*

Dr. Andrade No. 45 Col. Doctores Del. Cuauhtemoc	<i>100% DI VIALES</i>	0	0	0	2	1	2	5
Dr. Barragán No. 63 Col. Doctores Del. Cuauhtemoc	0	0	0	0	1	2	3	
Atizapán de Zaragoza Col. Lomas de Atizapán	0	0	0	0	1	2	3	
Reforma 93 Col. Tabacalera Cuauhtemoc	0	1	6	4	6	8	25	
Azcapotzalco La Villa No. 311 Col Santo Tomas. Del. Azcapotzalco	0	0	0	2	16	10	28	
<b>SUBTOTAL</b>	2	10	6	14	41	62	135	
CONASAMI Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.	0	0	0	0	6 <i>GUARDIAS "B" 12x12</i>	0	6	
<b>SUBTOTAL</b>					6		6	



PROFEDET							
Av. Dr. Vértiz No. 211, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.	0	0	0	0	4	6	10
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
CONAMPROS							
Av. Ricardo flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06300, México, D.F.	0	0	0	0	0	2	2
<b>SUBTOTAL</b>						<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Total de Subtotales</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>70</b>	<b>153</b>

Las categorías de coordinadores, elementos guardia en la recepción, guardias seguridad "A" y "B" de 12 x 12, tendrán horario de lunes a viernes para los de la STPS y PROFEDET.

La plantilla de elementos de seguridad que preste su servicio en las diferentes sedes, Y dependiendo del inmueble deberá contar con un mínimo del diez por ciento (10 %) de personal femenino en el caso de la STPS.

El personal que en el estado de fuerza se describe, podrá ser reubicado, sustituido o en su caso se incrementara y/o disminuirá, en el caso las sedes de la STPS aquí descritas con motivo de los requerimientos.

Cuando por razones de cambio de domicilio de alguna de las sedes de la STPS o alguna Entidad u Órganos Desconcentrado, se tenga que reubicar y reestructurar al personal que en el estado de fuerza se detalla, se notificara según sea el caso el nuevo domicilio con 15 días de anticipación al licitante adjudicado donde tendrá que prestar el servicio.

Cuando por alguna circunstancia la STPS o alguna Entidad u Órganos Desconcentrado, se vea en la imperiosa necesidad de disminuir el número de guardias de seguridad solicitados para prestar el



servicio descrito en el presente anexo, bastara con notificar por escrito al licitante adjudicado con 7 (siete) días de anticipación del ajuste correspondiente, sin que esto genere penalización alguna con cargo a la Institución.

El licitante se obliga a mantener permanentemente la plantilla de personal para desarrollar las funciones que se describen a continuación, la Secretaría, las Entidades y Órganos Desconcentrados descontará a el proveedor las faltas de su personal de acuerdo a su categoría propuesta, por lo que los licitantes deberán presentar el costo unitario por cada nivel, desglosando las prestaciones de ley.

Las actividades que se describen a continuación podrán ser modificadas o ampliadas dependiendo del inmueble o instrucciones que la Secretaría, Entidad y Órganos Desconcentrados dicten.

**ACTIVIDADES DE LOS ELEMENTOS DE GUARDIA EN LA RECEPCIÓN QUE TENDRÁN EL NIVEL DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA STPS**

- Reportar al visitante a la extensión que se indique para solicitar autorización para su ingreso, registrando el nombre de quien autoriza.
- Recibir a los visitantes, recabar los datos indispensables de la identificación oficial vigente, así como el área a la que ingresa y el motivo de la visita.
- Verificar que la credencial corresponda a los rasgos fisonómicos del visitante, conservar la misma e intercambiarla por un gafete de la STPS, durante el tiempo que permanezca en la institución.
- Entregar al visitante, la identificación oficial vigente resguardada contra la devolución del gafete de la STPS al registrar la salida, concluida la visita.
- Registrar las entradas y salidas de visitantes mediante los paquetes Word, o cualquier otro que permita hacerlo de manera electrónica.

**ACTIVIDADES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD "B"**

- Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona y con el uniforme completo y con anticipación para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no deberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme
- Informar al relevo las consignas y pendientes durante su turno.
- Informar al jefe de turno de sucesos extraños dentro de la Institución o en caso de las Entidades y Órganos Desconcentrados.
- Conocer la ubicación de las alarmas, cuarto de bombas, subestación eléctrica, tomas de agua, tableros de apagado de luces, elevadores y equipos contra incendios.

- Revisar la salida de bienes muebles verificando físicamente los datos del bien indicado.
- Revisar al término del servicio las mochilas o maletas al propio personal que desmonta, evitando así cualquier robo, pérdida o extravío.
- Elaborar el parte informativo diariamente para entregar a la coordinación administrativa de seguridad manifestando las incidencias relevantes durante el servicio, entregando al relevo una relación de asuntos pendientes.
- Supervisar la salida de bienes muebles verificando físicamente los datos del bien indicado.
- Verificar la relación de los empleados, compañías o empresas contratadas para realizar algún trabajo los días sábados, domingos y días festivos, así como de las compañías o empresas contratadas para efectuar algún trabajo en especial.
- Verificar que el personal de seguridad Permita el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.
- Actuar con criterio cuando reciba alguna indicación de algún funcionario informando de inmediato a la Coordinación operativa de Seguridad.
- En el caso del inmueble de Periférico Sur, a las 06:00 izará la bandera y a las 18:00 horas las arriará en caso de lluvia se arriará antes de que se moje, y se guardará en el lugar indicado.
- Recibir y revisar que el equipo de apoyo este completo y en buenas condiciones.
- Verificar que no permanezcan persona no autorizadas en el interior de las casetas de vigilancia.
- Verificar que los guardias de seguridad estén en sus puestos de vigilancia y no se distraigan con juegos y los teléfonos exclusivamente son una herramienta de trabajo.
- Contar con los números telefónicos de emergencia y auxilio públicos.
- Acatar las consignas e indicaciones del jefe de turno, y de los coordinadores operativo y administrativo o bien de las Entidades y Órganos Desconcentrados.
- Prohibir estrictamente la entrada a vendedores ambulantes.
- Prohibir la introducción de bebidas alcohólicas, así como a la persona (trabajador o visitante) que muestre síntomas de intoxicación por cualquier sustancia.



- Permitir el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.
- Negar la salida de vehículos oficiales, que no cuenten con el respectivo pase de salida en el que debe especificar el lugar o el servicio a realizar, y que este debidamente autorizado.
- Dirigirse en todo momento con amabilidad ante la gente que solicite información y canalizarla al área correspondiente, previa autorización que para ello obtenga.
- Revisar las cajuelas de todos los vehículos antes de salir.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles y al personal que labora y asista a las instalaciones.

Nota: En el Caso de la STPS, Entidades y Órganos Desconcentrados las actividades no se limitan a las descritas anteriormente, dichos Órganos podrán agregar mas o eliminar dependiendo de sus necesidades, así como también se podrán tomar actividades de las diferentes categorías.

#### **ACTIVIDADES DE LOS JEFES DE TURNO PARA LA STPS**

- Verificar que los elementos se presenten a su servicio debidamente aseados en su persona y con anticipación para cubrir puntualmente su turno.
- Verificar el estado físico de los elementos quienes deben presentarse sin haber ingerido bebidas embriagantes o sustancias tóxicas, ni tener aliento alcohólico.
- Efectuar con frecuencia rondines por los inmuebles con el objeto de detectar posibles sucesos extraño y verificar que las salidas de emergencia se encuentren totalmente despejadas, verificando que los elementos se encuentran en sus puestos y alertas.
- Informar sobre la concentración de grupos sindicales u organizaciones sociales, quienes en caso de ser procedente, darán instrucciones de cuantas personas deberán entrar y a que hora; asimismo, deberá solicitar el nombre de o las personas y el motivo de la cita o entrevista.
- Dirigirse en todo momento con amabilidad ante la gente que solicite información y canalizarla al área correspondiente, previa autorización que para ello obtenga.

Nota: En el Caso de la STPS, Entidades y Órganos Desconcentrados las actividades no se limitan a las descritas anteriormente, dichos Órganos podrán agregar mas o eliminar dependiendo de sus necesidades, así como también se podrán tomar actividades de las diferentes categorías.

#### **ACTIVIDADES DE LOS GUARDIAS "A"**

- Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona y con el uniforme completo y con anticipación para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no deberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme.
- Informar al relevo las consignas y pendientes durante su turno.
- Informar al jefe de turno de sucesos extraños dentro del Inmueble Ubicado en Reforma # 93.
- Tener el control de la puerta principal de cada uno de los niveles de los inmuebles de Reforma # 93 y Félix Cuevas # 301.
- Revisar al término del servicio las mochilas o maletas al propio personal que desmonta, evitando así cualquier robo, pérdida o extravío.
- Elaborar el parte informativo diariamente para entregar a la coordinación administrativa de seguridad manifestando las incidencias relevantes durante el servicio, entregando al relevo una relación de asuntos pendientes.
- Supervisar la salida de bienes muebles verificando físicamente los datos del bien indicado.
- Verificar la relación de los empleados, compañías o empresas contratadas para realizar algún trabajo los días sábados, domingos y días festivos, así como de las compañías o empresas contratadas para efectuar algún trabajo en especial.
- Actuar con criterio cuando reciba alguna indicación de algún funcionario informando de inmediato a la Coordinación operativa de Seguridad.

**ACTIVIDADES DEL COORDINADOR OPERATIVO Y DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO**  
**EN LO APLICABLE**

- Controlar el relevo de los diversos inmuebles que se reportan a la Sede Central para que se realice sin retraso y con la cobertura correspondiente para no desproteger los servicios.
- Programar reuniones en el caso de la STPS con el personal encargada de la seguridad en sus inmuebles para integrar el grupo de trabajo e inculcarles respeto y atención para el buen desempeño del servicio.
- Reportar las incidencias de cada uno de los inmuebles al Director de Administración de Servicios Generales de esta Secretaría, vía telefónica y/o por escrito según el caso.



- Mostrar al personal instalado en cada puesto las consignas correspondientes y en su caso actualizarlas cuando por necesidades del servicio tengan que modificarse.
- Verificar que se tomen las medidas disciplinarias necesarias cuando algún elemento cometa alguna falta.
- En caso de alguna manifestación y/o contingencia en cualquier inmueble de esta secretaría dar aviso de inmediato a la Dirección de Administración de Servicios Generales para aplicar el procedimiento correspondiente.
- Verificar que el servicio se realice de manera eficaz y eficiente en cada uno de los inmuebles.
- Supervisar los servicios de cada uno de los inmuebles para constatar la aplicación de las consignas específicas en cada uno de ellos.
- Implementar medidas de protección específicas en condiciones concretas, para aplicar con apego los criterios y filosofías propias de la cultura de la dependencia.
- Revisar las listas de asistencia contra el personal que se encuentra físicamente para constatar la presencia del personal según lo contratado.
- Identificar, clasificar y evaluar los riesgos a los que esta expuesta la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, proponiendo las medidas prácticas para su control y tratamiento.
- Dotar de información confiable y oportuna a la Alta Dirección sobre las tendencias de riesgo que puedan afectar el patrimonio de la Dependencia.
- Coordinar las estrategias y acciones para la integración del personal de seguridad con los programas internos de protección civil a efecto de actuar de manera conjunta en caso de contingencia.
- Supervisar al personal de las instalaciones mediante recorridos diurnos y nocturnos, apoyar en las emergencias y/o incidentes en todos los inmuebles.
- Permanecer en las puertas de acceso el coordinador operativo en las distintas Sede cuando se encuentren haciendo presencia y supervisión con la patrulla, vigilar el tránsito al arribo y salida de los funcionarios además auxiliar al personal.
- Deberá estar pendiente para acompañar al personal de la STPS que salga a negociar con los líderes del grupo.

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE APOYO PARA LA STPS**

El siguiente equipo deberá ser proporcionado al inicio del contrato:

LPN 00014001-006-10

57

- Total de radios tipo nextel: 20
- Total de radios troncales: 37
- Total de vehículos debidamente rotulados conforme a las normas establecidas: 02

El mantenimiento y/o cambio será con cargo al licitante.

### PERFIL Y UNIFORMES

**Perfil de coordinador operativo es:**

- Edad mínima 25 años, máxima 50 años.
- Escolaridad: Preparatoria terminada o carrera trunca
- Dominio de paquetería Office.
- Dominio de computadora.
- Actitud de servicio
- Excelente presentación
- Experiencia mínima de un año

**Perfil de coordinador administrativo es:**

- Edad mínima 25 años, máxima 50 años.
- Escolaridad: pasante o titulado preferentemente Licenciado en Contaduría Pública o Lic. en Administración de Empresas o nivel licenciatura con conocimiento en manejo de nominas e IMSS.
- Dominio de paquetería Office.
- Dominio de computadora.
- Actitud de servicio.

- Excelente presentación.
- Experiencia mínima de un año.

**Perfil de guardias de seguridad "B" y jefes de turno y guardias de seguridad "A":**

- Edad mínima 25 años, máxima 50 años. ✓
- Estatura mínima perfectamente para el personal masculino 1.65 metros. ✓
- Estatura mínima perfectamente para el personal femenino 1.55 metros. ✓
- Compleción física: mediana a robusta (no con sobrepeso). ✓
- Escolaridad mínima secundaria (en el caso de elementos) ✓
- Preparatoria (en el caso de jefe de turno). ✓
- Mínimo 1 año de experiencia en el servicio. ✓

**Acreditar con el respectivo formato DC-5 que los elementos están capacitados en:**

- Primeros auxilios.
- Manejo de equipo especializado de protección.
- Prevención y combate de incendios.
- Atención al público
- Protección civil.
- Defensa personal.

Saber que hacer en casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia en general, las que más correspondan para prevenir tales eventualidades, conforme al programa registrado de sanción ante la Secretaría del Trabajo y Previsión social, con sus formatos DC-2 y DC-3.

**Pruebas de:**

- Morfo funcionales (resistencia).

- Psicométricas y sicotrópicas y de enervantes (inventario multifásico de la personalidad, machover proyectivo).
- Examen antidoping.

**Capacidad para:**

- Trato cortés y amable al público.
- Control de acceso del personal de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados y de los visitantes
- Vigilar los bienes materiales e inmuebles propiedad de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados a fin de evitar se cometan daños, hurtos o siniestros intencionales.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles institucionales y al personal. Que labore y/o asista a sus instalaciones.
- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a los usuarios.
- Proteger valores (cajas fuertes, dinero en efectivo cheque, etc.), cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad.
- Acatar lineamientos normativos de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados en las consignas generales y específicas encomendadas.
- Realizar reporte de novedades diariamente a la atención del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Características del uniforme y equipo**

Los uniformes e implementos de trabajo del personal asignado estarán integrados de la siguiente manera:

Para guardias de seguridad y jefes de turno:

- Pantalón reglamentario de la empresa
- Camisa con logotipo de la empresa.(35% poliéster, 65% algodón)
- Corbatas.

- Gorra reglamentaria
- Cordón de mando
- Chamarra de invierno con logotipo de la empresa.
- Botas color negro tipo militar.
- Credencial de identificación oficial de la empresa debidamente foliada que identifique plenamente a cada elemento.

Coordinadores operativo y administrativo, guardias de seguridad "A":

- Traje de dos piezas uno negro y uno gris Oxford. (100% lana ), sin logotipo a la vista.
- Camisa una blanca y una azul. (35% poliéster, 65% algodón)
- Dos Corbata a combinar.
- Dos pares Zapatos de piel, suela antiderrapante y sin casquillo, color negro.
- Credencial que identifique plenamente a cada elemento.

Elemento de guardia en la recepción (mujer):

- Traje de dos piezas uno negro y uno gris Oxford. (100% lana), tipo sastre sin logotipo a la vista.
- Blusa manga larga, una blanca y una azul. (35% poliéster, 65% algodón)
- Credencial que identifique plenamente a cada elemento.

Los uniformes e implementos deberán de estar en buenas condiciones presentar muestras y fotografías para revisar que la calidad, sea lo suficientemente buena, para el uso durante todo el tiempo que se preste el servicio, y serán proporcionados de la siguiente manera: Uno al inicio del servicio y el segundo, a los quince días como máximo, de haber iniciado el servicio, posteriormente deberán cambiarse según el desgaste que estos sufran, pero siempre teniendo en cuenta que los uniformes deberán ser presentables.

La entrega de uniformes y equipo para los coordinadores, guardias de seguridad "A", elementos de guardia y en la recepción y elementos de seguridad "B" así como el minino de trabajo con el que se desempeñara deberá contar con el visto bueno del Director de Administración de Servicios Generales de la STPS y en el caso de Entidad y/o Órganos Desconcentrado de sus responsables.

Equipo mínimo con el que deberán portar los Guardias de seguridad exclusivamente es:

- Equipo de radiocomunicación, preferentemente nuevo o con un año máximo de uso en condiciones operables, paraguas e impermeable (para los inmuebles de la STPS que lo requieran).
- Gas lacrimógeno -no caducado- y porta gas
- Bastón policíaco PR 24 y argolla de portación
- Silbato
- Lámpara sorda con baterías recargables y cargadores de baterías (tres cargadores por inmueble)
- Fornituras
- Detectores de metales en condiciones operables (para las Partidas que lo requieran)

Nota: En el Casos de la PROFEDET requieren 4 equipos de radiocomunicación, 10 atomizadores de gas lacrimógeno, 10 bastones, 10 silbatos, 10 lámparas sordas con baterías, 10 fornituras y 2 detectores de metales manuales.

Prohibiciones expresas a los elementos de seguridad:

Los elementos que presten sus servicios en las instalaciones de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, se abstendrán de:

- Descuidar su servicio con distracciones tales como lecturas, audiciones de radio, t.v. o acciones que pongan en riesgo las actividades.
- Proporcionar cualquier tipo de información verbal o escrita a personas ajenas a la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados.
- No tener ninguna relación más allá de la laboral con los trabajadores de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, personal externo que labore para la misma o visitantes.
- Esta estrictamente prohibido el aceptar dadas como puede ser dinero, obsequios y en general todo tipo de ofrecimientos, por lo que deberá incluirlo en el reporte en forma precisa y concisa.
- Queda estrictamente prohibido realizar labores domesticas, de carga o descarga o cualquier otra que distraiga a los elementos de su cometido y que este en desacuerdo y demérito del uniforme que portan, solo en caso fortuito y de fuerza mayor que indique la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados.

- En los casos que se compruebe negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno de los elementos de seguridad la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados solicitarán por escrito el cambio correspondiente a el licitante, quien se obliga y se compromete a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del servicio sin ninguna responsabilidad para la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados y cubrir su baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas
- El personal del licitante, destinado al servicio de vigilancia no podrá ser contratado como empleado o trabajador de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, aún dejando de prestar servicios para el licitante de igual manera no se podrá contratar personal que haya laborado en esta Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, o como prestador de servicio para la misma.

#### **CONSIDERACIONES QUE DEBERAN ACATAR LOS LICITANTES**

- Queda entendido por las partes, que los pagos pactados en el contrato que se derive de esta licitación, se basarán únicamente sobre el valor de los servicios de vigilancia y éstos no guardan relación alguna con el valor de los bienes de la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados.
- El licitante incurrirá en responsabilidad en el caso de que el cuerpo de seguridad y vigilancia permita el acceso al inmueble a autoridad judicial sin previa orden judicial por escrito y al no notificar a la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados.

#### **CONSIDERACIONES PARA LOS CASOS DE IMPOSICION DE PENA CONVENCIONAL**

- El licitante deberá considerar que cuando las inasistencias y/o ausencias en que incurra el personal del prestador del servicio, serán acumulativas en el mes y consideran la totalidad de la plantilla contratada. Las sumas de inasistencias en el mes serán descontadas al prestador y se aplicarán en la factura que corresponda, tomado como base el precio unitario integrado diario que haya presentado el prestador del servicio en su oferta económica.
- Asimismo, Para la prestación de los servicios la Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados no permitirá la aplicación de retardos, acatando como límite el horario de trabajo establecido. De no cumplir con el horario de entrada de acuerdo a cada inmueble se aplicará una inasistencia o falta.
- La Secretaría, Entidad y/o Órganos Desconcentrados verificarán el control de asistencia, a fin de que el personal del prestador del servicio registre su asistencia señalando el día y la hora establecidos.
- Deficiencias en la prestación del servicio: En el caso de que los procedimientos para la prestación de los servicios no sean congruentes con la calidad y oportunidad, la Secretaría, Entidad y/o Organos Desconcentrados en todo tiempo podrá determinarlo y será motivo para aplicar las penas convencionales por la totalidad de prestación del servicio.



- Suministro del equipo disuasivo: Así también en el caso de que por causas imputables al prestador del servicio, este no suministre el equipo disuasivo completo con que debe contar cada elemento de seguridad solicitados para la prestación del servicio será causa de incumplimiento, aplicando las penas convencionales por la totalidad de prestación del servicio.

**TABLA DE INTEGRACION DE IMPORTES**

<b>CATEGORIA</b>	<b>No. ELEMENTOS</b>	<b>DIAS 2010</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>2010</b>
<b>Coordinadores</b>	<b>2</b>	<b>283</b>		
<b>Elementos de guardia en la Recepción 12 x 12</b>	<b>10</b>	<b>283</b>		
<b>Guardias de Seguridad "A" 12 x 12</b>	<b>6</b>	<b>283</b>		
<b>Jefes de Turno 24 x 24</b>	<b>14</b>	<b>283</b>		
<b>Guardias de Seguridad "B" 12 x 12</b>	<b>41</b>	<b>283</b>		
<b>Guardias de seguridad "B" 24 x 24</b>	<b>62</b>	<b>283</b>		
<b>SUBTOTAL STPS</b>	<b>135</b>			
<b>CONASAMI Guardias de seguridad 12 x 12</b>	<b>6</b>	<b>275</b>		
<b>SUBTOTAL CONASAMI</b>	<b>6</b>			
<b>PROFEDET Guardias de seguridad "B" 12 x 12</b>	<b>4</b>	<b>275</b>		
<b>PROFEDET Guardias de seguridad "B" 24 x 24</b>	<b>6</b>	<b>275</b>		
<b>Costo del CCTV</b>		<b>275</b>		
<b>SUBTOTAL PROFEDET</b>	<b>10</b>			
<b>CONAMPROS Guardias de seguridad "B" 24 x 24</b>	<b>2</b>	<b>275</b>		
<b>SUBTOTAL CONAMPROS</b>	<b>2</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>			

El licitante deberá presentar los precios unitarios diarios desglosados por cada una de las categorías y es importante señalar que los elementos de guardia en la recepción, guardias de seguridad "B" de 12 x 12 y de 24 x 24 tendrán la misma categoría o nivel.



**Los documentos deberán de ser evaluados por el área técnica requirente del servicio y dar a conocer el resultado de la evaluación en el dictamen respectivo.**

El incumplimiento por parte de los licitantes de cualquiera de los requisitos, especificaciones, características y documentos solicitados en la convocatoria, afectará la solvencia de su propuesta y será motivo para desecharla.

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 2 Económico**

Propuesta Individual ( ) Propuesta Conjunta (...)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS (PARTIDAS) NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:**

CATEGORIA	No. ELEMENTOS	DIAS 2010	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL 2010
Coordinadores	2	283		
Elementos de guardia en la Recepción 12 x 12	10	283		
Guardias de Seguridad "A" 12 x 12	6	283		
Jefes de Turno 24 x 24	14	283		
Guardias de Seguridad "B" 12 x 12	41	283		
Guardias de seguridad "B" 24 x 24	62	283		
<b>SUBTOTAL STPS</b>	<b>135</b>			
CONASAMI Guardias de seguridad 12 x 12	6	275		
<b>SUBTOTAL CONASAMI</b>	<b>6</b>			
PROFEDET Guardias de seguridad "B" 12 x 12	4	275		
PROFEDET Guardias de seguridad "B" 24 x 24	6	275		
Costo del CCTV		275		
<b>SUBTOTAL PROFEDET</b>	<b>10</b>			
CONAMPROS Guardias de seguridad "B" 24 x 24	2	275		
<b>SUBTOTAL CONAMPROS</b>	<b>2</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>			

El licitante deberá presentar los precios unitarios diarios desglosados por cada una de las categorías y es importante señalar que los elementos de guardia en la recepción, guardias de seguridad "B" de 12 x 12 y de 24 x 24 tendrán la misma categoría o nivel.

**Condiciones de la Propuesta Económica:**

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.

México, D. F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Nombre del Representante Legal

Firma



**ANEXO 3**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: 00014001-006-10

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Si se trata de micro, pequeña o mediana empresa:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario  
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 4**

**(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)  
(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
PERIFÉRICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-006-10, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles que ocupa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona (física o moral) \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

**ANEXO 5**

**(Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
PERIFERICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-006-10 Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles que ocupa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 6  
(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)  
(PARA PERSONAS FÍSICAS)  
(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:  
Nombre: Correo-e:  
CURP:  
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo:  SI  NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:  
Monto: Periodo: Del Al  
Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales.
- 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales<sup>3</sup>.
- 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.  
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación<sup>4</sup>.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D. F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2010

El Contribuyente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

<sup>2</sup> Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

<sup>3</sup> Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerarse a partir del año de inscripción.

<sup>3</sup> Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

<sup>4</sup> a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.



ANEXO 7

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(MIXTA)  
No. 00014001-006-10

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE \_\_\_\_\_.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA.-FIN DE TEXTO.

**ANEXO 7**  
**PARA LA PROFEDET**

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria que dio origen al contrato; en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.



## ANEXO 8 STPS

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y por la otra, la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "la Secretaría" y "el Prestador del Servicio", respectivamente, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "la Secretaría" que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2001, y el oficio 500/\_\_\_\_\_, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, por el que se informan los montos máximos de los contratos y convenios que a partir de esta fecha podrán ser suscritos por los Servidores Públicos que se indican, durante el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_.
- I.3 Requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia, en virtud de que no cuenta con el personal disponible para desempeñar el mismo.
- I.4 La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número 3411 "Servicio de Vigilancia", por lo que "la Secretaría" cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe del servicio objeto del presente contrato durante el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_, según se desprende del oficio número 511/\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.5 El presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



I.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. "El Prestador del Servicio" declara que:**

II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la copia de la escritura pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

II.2 Comparece en este acto a través del \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, según se desprende de la copia del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ del Distrito Federal, quien manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Tiene por objeto, \_\_\_\_\_

II.4 Tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato, y dispone de la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con sus trabajadores.

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número \_\_\_\_\_.

II.6 "Bajo protesta de decir verdad", manifiesta que él, los socios y/o accionistas, no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente contrato.

II.8 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma del presente contrato por los mismos impuestos. Asimismo, no tiene



adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.

II.9 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "La Secretaría" encomienda a "el Prestador del Servicio" y éste se obliga a prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- VIGENCIA:** Ambas Partes convienen que la vigencia del presente contrato será del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y hasta el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, forzosa para "el Prestador del Servicio" y voluntaria para "la Secretaría".

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$0.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$0.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) lo que da un total de \$0.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

"La Secretaría" no pagará comisiones por ningún concepto, ni otorgará anticipo alguno a "el Prestador del Servicio".

Ambas Partes convienen que durante la vigencia del presente contrato, el precio cotizado para la prestación del servicio se mantendrá fijo. Los precios unitarios se encuentran estipulados en el Anexo 1 del presente contrato.



**CUARTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:** "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "la Secretaría" el servicio, a que se refiere la cláusula Primera, en los términos descrito en el Anexo 1.

**QUINTA.- LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "El prestador del Servicio" se obliga a prestar el servicio materia del presente contrato en los lugares señalados en el Anexo 1.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** "La Secretaría" pagará el precio del contrato a que se refiere la cláusula Tercera, en moneda nacional, mediante la formulación de facturas, las cuales abarcarán periodos mensuales vencidos. Las facturas serán pagadas dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a su presentación en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, debidamente requisitadas y avaladas por el Titular de Dirección de Administración de Servicios Generales, quien indicará haber recibido el servicio a satisfacción. El horario para la presentación de la documentación requerida será de las 9:00 a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Los pagos se efectuarán por la Dirección de Presupuesto a través de transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Banco \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_, Plaza \_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V.

Los pagos que haga "la Secretaría" cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "el Prestador del Servicio" que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que éste no podrá reclamar algún otro pago adicional.

Tratándose de pagos realizados en exceso, "el Prestador del Servicio", se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "la Secretaría".



**SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS:** Será responsabilidad y a cargo de "el Prestador del Servicio", el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente contrato, a excepción del IVA, el cual será trasladado a "la Secretaría".

**OCTAVA.- RELACIONES LABORALES:** "El Prestador del Servicio" como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo; en consecuencia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Prestador del servicio" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "la Secretaría", en relación con la prestación del servicio contratado.

Derivado de lo anterior, las Partes convienen que el personal que cada una de ellas utilice para cumplir con las obligaciones que adquieren por virtud del objeto de este contrato, estará bajo la responsabilidad contractual y laboral de la Parte que lo contrató.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "El Prestador del Servicio" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:** "La Secretaría" tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado con "el Prestador del Servicio".

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior la podrá hacer "la Secretaría" a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe.



“El Prestador del Servicio” se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** “La Secretaría” podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** “La Secretaría” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, bastando para ello la comunicación por escrito a “el Prestador del Servicio” con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efecto dicho aviso, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igualmente, se podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, sin ninguna responsabilidad para “la Secretaría”, en caso de que los recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados sean insuficientes para el año 2009.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente contrato, “la Secretaría” podrá ampliar su vigencia y modificar el contenido del Anexo 1, dando aviso por escrito con por lo menos cinco (5) días calendario de anticipación a “el Prestador del Servicio” y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “la Secretaría” las que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa, sí “el Prestador del Servicio”:



- a) No inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- b) No presta el servicio, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo 1, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de "la Secretaría";
- c) Suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para prestar el servicio objeto de este contrato;
- e) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, en forma total o parcial;
- f) No da a "la Secretaría" las facilidades y datos necesarios para que lleve a cabo la supervisión y verificación del servicio contratado;
- g) No presenta a "la Secretaría" la garantía de cumplimiento al contrato a que alude la cláusula Décima Séptima del presente instrumento, en un plazo máximo de diez (10) días naturales posteriores a la firma del mismo, o no la renueva para el ejercicio fiscal de 2009, dentro de los primeros diez (10) días naturales de dicho año;
- h) No presenta a "la Secretaría" la póliza de responsabilidad civil en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- i) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o si por cualquier otra causa análoga queda impedido para prestar el servicio, y
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** "La Secretaría" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "el Prestador del Servicio" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí "el Prestador del Servicio" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "la Secretaría" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA SÉPTIMA.- FIANZA:** “El Prestador del Servicio” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a erogar en el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir IVA.

La fianza en cuestión será presentada por “el Prestador del Servicio” a “la Secretaría”, en un plazo no mayor de diez (10) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, siendo causa de rescisión el no presentarla.

“La Secretaría” devolverá a “el Prestador del Servicio” la fianza, una vez cumplidas las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y el Anexo 1.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES:** “La Secretaría” aplicará a “el Prestador del Servicio” una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, sin que dicha pena exceda del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cuyo caso, procederá su rescisión.

El procedimiento para la aplicación de las penas por atraso se efectuará mediante el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del formato 16 del SAT, denominado “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos”, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

**DÉCIMA NOVENA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** “La Secretaría” y “el Prestador del Servicio” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, y por lo tanto, “el Prestador del Servicio” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día            de            de dos mil diez.



Por "la Secretaría"

Por "el Prestador del Servicio"

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**Director de Adquisiciones  
y Almacenes**

**Responsable de administrar y vigilar  
el cumplimiento del contrato**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**Director de Administración de Servicios  
Generales**

Esta es la última hoja del contrato No. \_\_\_\_\_, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la empresa \_\_\_\_\_, que consta de \_\_\_\_ fojas.



## ANEXO 8 PROFEDET

Contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, representada por el Lic. Joaquín Blanes Casas, en su carácter de Procurador General, y por la otra, la empresa \_\_\_\_, representada por el C. \_\_\_\_ a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA PROCURADURÍA", y "EL PROVEEDOR", respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### 1. "LA PROCURADURÍA" declara que:

- 1.1 Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **36 fracción I** del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 3º del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.2 El Lic. Joaquín Blanes Casas, Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, personalidad que acredita con el nombramiento expedido el 1 de abril de 2008, por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas a "LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VII del reglamento interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 12 fracción XVI del reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo, así como 3 y 4 del reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, conforme a las especificaciones relacionadas en el **anexo 1**, el cual rubricado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
- 1.4 Se tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato en la partida presupuestal **3411 "Servicios de Vigilancia"**, de acuerdo a la asignación presupuestal para el año 2010, correspondiente a este Órgano Desconcentrado según oficio número 511/01.2009/0038 de fecha 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Programación y presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y memorándum número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, de la Subdirección de Programación y Presupuesto de "LA PROCURADURÍA".
- 1.5 El presente contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ como resultado del fallo efectuado el día \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 26 fracción I, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México Distrito Federal.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es: PFD750602I25.

#### 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1 Acredita la existencia legal de la sociedad, mediante la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, otorgada

- ante la fe del Lic. \_\_, Notario Público número \_\_, del \_\_
- 2.2 Su representante legal \_\_, acredita su personalidad mediante escritura número \_\_ de fecha \_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_, Notario Público número \_\_, del \_\_, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
  - 2.3 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
  - 2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros \_\_.
  - 2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número \_\_.
  - 2.6 Su representante legal declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este documento con la seguridad de que en la empresa que representa, ninguno de los socios, directivos, empleados, ni él mismo se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 2.7 Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en \_\_

En virtud de las declaraciones antes expresadas, las partes están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" el servicio de seguridad y vigilancia en forma continua y permanente durante la vigencia del presente contrato con el número de elementos contratados, radios de comunicación, el equipo necesario y la ubicación precisa según se establece en el anexo 1 de este contrato, a fin de garantizar el orden y salvaguardar los inmuebles y las instalaciones de "LA PROCURADURÍA".

**SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS:** El servicio de seguridad y vigilancia, se realizará en el domicilio de "LA PROCURADURÍA", ubicado en Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720 México, Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" y "LA PROCURADURÍA" convienen en que el personal comisionado se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a).- Vigilar los bienes muebles e inmuebles propiedad de "LA PROCURADURÍA", a fin de evitar que se cometan daños, hurtos o siniestros intencionales;
- b).- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles institucionales y al personal que labore y/o asista a sus instalaciones;
- c).- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus usuarios;
- d).- Proteger los valores (cajas fuertes, cheques, dinero en efectivo, etc.), participar en dispositivos de seguridad, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias o parte de novedades; y

- e).- Elaborar el parte de novedades de cada turno, el cual será entregado en la subdirección de servicios generales.

Para efectos de seguridad y vigilancia "EL PROVEEDOR" elaborará los roles de turnos del personal comisionado en "LA PROCURADURÍA" (apegado a la Ley Federal del Trabajo), así como los programas que describen las actividades a realizar y los responsables de las mismas, respetando las consignas que marque "LA PROCURADURÍA".

El personal de vigilancia se presentará a su puesto de servicio, puntual y debidamente uniformado, con su respectiva identificación y equipo defensivo, de acuerdo con la función a desempeñar, mismo que se detalla a continuación:

- Pantalón;
- Camisa;
- Fornituras;
- Corbata;
- Chamarra; y
- Botas.

**Equipo defensivo con el que deberán contar los elementos:**

- Equipo de radiocomunicación, cuatro (4);
- Gas lacrimógeno, no caducado (9);
- Bastón policiaco, (9);
- Silbato, (9);
- Lámpara sorda con baterías, (9);
- Fornituras, (9); y
- Detectores de metales manuales, (2).

"EL PROVEEDOR" se obliga a que las características de su personal de vigilancia que comisionen para el servicio, se circunscriban de acuerdo con los siguientes requisitos:

- **Sexo:** masculino/femenino;
- **Edad:** 25 a 50 años;
- **Estatura mínima:** hombres 1.65 mts; mujeres 1.55 mts; y
- **Escolaridad mínima:** secundaria.

Por las necesidades del servicio, los elementos que se asignen a "LA PROCURADURÍA", cinco de ellos deberán tener edad de 25 a 40 años y el resto podrá tener hasta 50 años.

**Capacitados en:**

- Primeros auxilios;
- Manejo de equipo especializado de protección;
- Prevención y combate de incendios;
- Atención al público;

**Con formato:** Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0.63 cm + Tabulación después de: 1.27 cm + Sangría: 1.27 cm, Tabulaciones: 0.63 cm, Lista con tabulaciones + No en 1.27 cm

**Con formato:** Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0.63 cm + Tabulación después de: 1.27 cm + Sangría: 1.27 cm, Tabulaciones: 0.63 cm, Lista con tabulaciones

**Con formato:** Sangría: Izquierda: 0 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0.63 cm + Tabulación después de: 1.27 cm + Sangría: 1.27 cm, Tabulaciones: No en 1.27 cm



- Protección civil; y
- Defensa personal.

Saber que hacer en casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia en general, las que más correspondan para prevenir tales eventualidades, conforme al programa registrado de capacitación ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con sus formatos DC-2 Y DC-3.

**"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA PROCURADURÍA" de las sanciones a que se refiere la cláusula décima quinta en caso de que el personal asignado incurra en desviaciones respecto de las funciones y actividades encomendadas, en caso de reincidir "LA PROCURADURÍA" podrá ejercer la facultad a que se refiere la cláusula novena (procedimiento de rescisión).**

**"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar: cuatro equipos de radios de comunicación, equipo defensivo: gas lacrimógeno (nueve), bastón policiaco (nueve), silbato (nueve), lámparas sordas con baterías (nueve) y fornituras (nueve), detector de metales manual (diez) y circuito cerrado de televisión con cuatro cámaras, un monitor y una videograbadora para ponerlos al servicio en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA".**

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de \$ \_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, dicho monto incluye la remuneración o pago total fijo a **"EL PROVEEDOR"** por todos los gastos directos e indirectos que origine el servicio, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

Para el ejercicio 2010, el monto a ejercer en virtud del presente contrato es de \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA

Para cada uno de los ejercicios presupuestales de 2011 y 2012, el monto a ejercer en virtud del presente contrato es de \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA.

Los compromisos que se generen para los ejercicios presupuestales de 2011 y 2012 quedarán sujetos para efectos de ejecución y pago a las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados y el oficio de liberación del presupuesto que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cada ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, no habrá penalización para **"LA PROCURADURÍA"** de ningún tipo, en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto que apruebe el poder legislativo.

Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente contrato, no habrá incremento en el precio.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día **01 de abril de 2010** y a concluirlos el día **31 de diciembre de 2012**

**QUINTA.- VIGENCIA:** Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para **"EL PROVEEDOR"** y voluntaria para **"LA PROCURADURÍA"** la cual comprenderá del día **01 de abril de 2010** al día **31 de diciembre de 2012**.

**SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PROCURADURÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo. En este supuesto **"LA PROCURADURÍA"**



comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" con quince días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos dicho aviso.

**SÉTIMA.** "EL PROVEEDOR" proporcionará a "LA PROCURADURÍA" los **servicios de seguridad y vigilancia**, conforme las instrucciones emitidas por "LA PROCURADURÍA" y de acuerdo con el **anexo 1** del presente instrumento.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:** "LA PROCURADURÍA" tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por "EL PROVEEDOR" conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por "LA PROCURADURÍA". Por lo que para tal fin designa a la Subdirección de Servicios Generales como área responsable de la administración y seguimiento de los servicios a que se refiere este instrumento. "EL PROVEEDOR" se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por "LA PROCURADURÍA", en un término no mayor a tres días naturales, contados a partir de la fecha de notificación que por escrito haga "LA PROCURADURÍA" a "EL PROVEEDOR".

El Titular de la Subdirección de Servicios Generales considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente contrato, una vez que "EL PROVEEDOR", realice la prestación del servicio conforme las condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico. En tanto esta condición no se cumpla "EL PROVEEDOR" estará conforme que la prestación de sus servicios se tendrá por no recibidos.

**NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El monto del contrato señalado en la cláusula tercera de este instrumento jurídico, será cubierto en moneda nacional mediante pagos mensuales, cada uno por la cantidad de \$ \_\_\_ (**pesos 00/100 M.N.**) IVA incluido, que será cubierto por "LA PROCURADURÍA" a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que es la identificada con el número \_\_\_, con clave bancaria estandarizada (clabe) número \_\_\_, del banco \_\_\_. Dicha transferencia se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura.

Para el pago respectivo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar su factura dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que se factura, en horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes. La factura deberá contener los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la validación del Titular de la Subdirección de Servicios Generales de "LA PROCURADURÍA", la autorización del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el desglose del IVA y los descuentos que se otorguen a "LA PROCURADURÍA". En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue en el tiempo señalado la factura o ésta no se encuentre debidamente requisitada, el plazo para el pago empezara a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

Los pagos que haga "LA PROCURADURÍA" cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR", que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

"LA PROCURADURÍA" no pagará comisiones por ningún concepto, ni otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- PAGO DE IMPUESTOS:** Será responsabilidad y a cargo de "EL PROVEEDOR", el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, salvo el IVA, el cual será trasladado a "LA PROCURADURÍA".



**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "LA PROCURADURÍA" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" reintegre dicha cantidad a "LA PROCURADURÍA" mediante cheque certificado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** Se obliga a sustituir a más tardar en una hora posterior de haber recibido el reporte de "LA PROCURADURÍA" a aquellos vigilantes que por cualquier causa (enfermedad, etc.), se encuentren en la imposibilidad de presentarse o no se presenten a su puesto de servicio.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "LA PROCURADURÍA" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA QUINTA. Le compete exclusivamente a "EL PROVEEDOR" imponer penas, sanciones y medidas disciplinarias al personal comisionado, por las faltas que cometan en el desempeño del servicio. En caso de cualquier deficiencia con relación a éste, "LA PROCURADURÍA" notificará por escrito inmediatamente a la Dirección o Gerencia de "EL PROVEEDOR" para atención del asunto.**

**DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar bimestralmente ante la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los primeros cinco días hábiles del bimestre correspondiente las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el plazo de vigencia del presente contrato, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "LA PROCURADURÍA", si "EL PROVEEDOR":

- a) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha convenida.



- b) No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su anexo, o sin motivo justificado, no acata las instrucciones de "LA PROCURADURÍA".
- c) Cuando no proporcione el número de elemento que se hubiese estipulado para el servicio;
- d) Uno o más operarios durante su servicio en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA", se encuentren en estado de ebriedad o bajo sedantes, estimulantes o enervantes o psicotrópicos;
- e) No sustituye en un lapso máximo de una hora contada a partir de recibido, el reporte al o a los elementos que "LA PROCURADURÍA" le reporte en sus funciones por motivo de incumplimiento o inasistencia;
- f) Suspende injustificadamente los servicios o se niega a prestar el servicio para el cual fue contratado por "LA PROCURADURÍA";
- g) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- h) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA".
- i) No proporciona a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- j) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato;
- k) Los documentos o manifestaciones presentados por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de adjudicación señalado en la Declaración 1.6 del presente contrato resultan falsos (as);
- l) "EL PROVEEDOR" incumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato;
- m) Transcurrido el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que "LA PROCURADURÍA" haya devuelto y éstos no se hubieren entregado a su entera satisfacción;
- n) No presenta a "LA PROCURADURÍA" la garantía de cumplimiento al contrato en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico.
- o) El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantía de cumplimiento.
- p) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las que se deriven de la convocatoria de licitación y sus anexos que normaron el procedimiento señalado en la declaración 1.6.

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "EL PROVEEDOR" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al diez por ciento del monto sin incluir el IVA, mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, o el monto del ejercicio de que se trate, sin incluir I.V.A., el cual deberá señalarse con número y letra. La fianza será presentada por “EL PROVEEDOR” en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato, o dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del ejercicio que corresponda.

La fianza deberá contener además las siguientes estipulaciones:

- a).- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las cláusulas contenidas en el contrato;
- b).- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- c).- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado;
- d).- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
- e).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;
- f).- La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- g).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; y
- h).- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en el documento que dio origen al contrato, en el contrato respectivo y el Código Civil para el Distrito Federal.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO:** Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” se encuentre en el supuesto señalado en la declaración 2.6.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:** En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a las obligaciones derivadas del presente contrato, “LA PROCURADURÍA” aplicará una pena convencional del 0.5% de la parte incumplida del contrato, por cada día natural de atraso en la ejecución de los servicios, y su tope máximo será el monto total de la fianza, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

En este caso “LA PROCURADURÍA” comunicará por escrito tal situación a “EL PROVEEDOR”, para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, entere ante la institución bancaria de su elección, mediante el formato SAT 16 debidamente requisitado a favor de la Tesorería



de la Federación, el importe de la pena convencional, en moneda nacional y redondeada a pesos, debiendo entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA PROCURADURÍA", dos copias del formato sellado por el banco; se entenderá que "EL PROVEEDOR" no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o en su caso el formato "SAT 16" anteriormente indicado.

**VIGÉSIMA TERCERA.** "EL PROVEEDOR" acepta que se descuenten del pago correspondiente las inasistencias del personal asignado y si las faltas son recurrentes "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN:** "LA PROCURADURÍA", no acepta la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" podrá modificar el presente contrato, dando aviso por escrito con por lo menos tres días calendario de anticipación a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIZACIÓN:** "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que tanto durante el plazo de vigencia de este contrato, como después de su expiración, indemnizará a "LA PROCURADURÍA", por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" o de su personal designado para la realización del objeto del presente contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones, que se originen como resultado de dichos actos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN:** "EL PROVEEDOR" asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 68-A del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil para el Distrito Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en México, Distrito Federal, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en tres tantos, en México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_.

**"LA PROCURADURÍA"**

El Subprocurador General de Conciliación y Defensoría.  
En ausencia del Procurador General, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
Lic. Gustavo Hernández Vela K.

\_\_\_\_\_  
C.



Las firmas que anteceden forman parte del contrato No. \_\_, de prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia, de fecha \_\_, celebrado entre la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y \_\_, por un monto máximo total de \$\_\_ ( \_\_ pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con una vigencia del \_\_\_\_\_.

A n e x o 1 del contrato \_\_\_\_  
(ES EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA)

## ANEXO 8 CONASAMI

DJSAC/\_\_\_/2010.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONASAMI", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA CONASAMI" QUE:

I.1 Es un organismo descentralizado de carácter social, sujeto a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene su fundamento de creación en el Título Sexto del Artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962.

I.2 Su representante, el licenciado \_\_\_\_\_, quien ocupa el cargo de \_\_\_\_\_, tiene facultades legales suficientes, lo que se acredita en términos del instrumento notarial número \_\_\_\_\_ Volumen \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ pasado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, licenciado \_\_\_\_\_.

I.3 Requiere contratar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en virtud de que no cuenta con el personal disponible para desempeñar el servicio que se contrata.

I.4 La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, por lo que "LA CONASAMI" cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe de los servicios objeto del presente contrato.

I.5 Tiene su domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 14-2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D. F., el cual consigna para todos los efectos legales a que haya lugar referentes a la firma del presente contrato.

#### II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:



II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la copia de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ de esta Ciudad de México Distrito Federal.

II.2 Su representante, el licenciado \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica mediante el Instrumento Notarial Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasado ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de México Distrito Federal, personalidad que no ha sido modificada, limitada o revocada en forma alguna.

II.3 Señala como domicilio convencional para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, de esta ciudad de México, Distrito Federal.

II.4 Dentro de su objeto social se encuentra \_\_\_\_\_, entre otras.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, a la fecha de la firma del presente contrato, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 31 Fracción XXIV y 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato y dispone de la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con sus trabajadores.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, el número de trabajadores que tiene contratados es de diez, por lo que se encuentra dentro del ramo de las pequeñas empresas.

II.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.



II.9 Conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás lineamientos que la conforman, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente instrumento.

II.10 Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma del presente contrato por los mismos impuestos. Asimismo, no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 El presente contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Número \_\_\_\_\_ a que se refiere el artículo 26 fracción I, 28 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Expuesto lo anterior y reconocida mutuamente la personalidad con que comparecen, están conformes en obligarse a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Bajo los términos y condiciones del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar, a favor de "LA CONASAMI", el servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia de las instalaciones, bienes y valores propiedad de ésta última, en los términos y condiciones que se describen a detalle en el **Anexo Uno**, mismo que debidamente firmado por las partes constituye parte integrante del presente instrumento.

#### SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO.

El precio que "LA CONASAMI" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por el servicio de vigilancia a que se refiere la Cláusula Primera, será por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m. n.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m. n.) por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado), lo que suma un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00 /100 m. n.).

#### TERCERA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.



El importe derivado por el servicio de vigilancia contratado a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato será fijo y en moneda nacional, y no estará sujeto a variación por ningún motivo. Dicho importe será cubierto por "LA CONASAMI" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en los siguientes términos:

\_\_\_\_\_ pagos, cada uno por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m. n.) incluye IVA (Impuesto al Valor Agregado). Dicho pagos se harán por períodos vencidos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación de las facturas, debidamente requisitadas a entera satisfacción de "LA CONASAMI". Así como de acuerdo con los sistemas de pago que a la fecha se encuentren vigentes.

El precio señalado en la Cláusula anterior incluye todos los gastos directos e indirectos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se vea obligado a erogar en el cumplimiento de los servicios pactados en el presente instrumento; razón por la cual "LA CONASAMI" no cubrirá ninguna contraprestación adicional por ningún concepto que exceda de esa cantidad.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ meses, contados a partir del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ y hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, siendo forzoso para "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y voluntario para "LA CONASAMI".

**QUINTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "LA CONASAMI" el servicio a que se refiere la cláusula Primera, en los términos descritos en el Anexo 1 del presente Contrato.

**SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, resultante de caso fortuito o fuerza mayor.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.**

"LA CONASAMI" tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer **"LA CONASAMI"** a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

**OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"LA CONASAMI"** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación de los servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LA CONASAMI"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que surta efecto dicho aviso.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Durante la vigencia del presente contrato **"LA CONASAMI"** podrá modificar el contenido del Anexo 1, dando aviso por escrito con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE IMPUESTOS.**

Será responsabilidad y a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, a excepción del IVA, el cual correrá a cargo de **"LA CONASAMI"**.



**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA.**

De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 48 de la Ley de la materia, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, cheque certificado o de caja a favor de **“LA CONASAMI”** por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m. n.), equivalente al 10% (diez por ciento) del total contratado sin IVA (Impuesto al Valor Agregado). Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a entregar a **“LA CONASAMI”** la garantía en cuestión a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Dicha garantía será vigente desde su expedición y hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de cumplimiento del contrato, a entera satisfacción de **“LA CONASAMI”**. Transcurrido el término y condición señalada, ésta podrá ser cancelada mediante autorización escrita de **“LA CONASAMI”**.

**DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

La fianza, el cheque certificado o de caja se hará efectivo cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

- a) No inicie la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- b) No realice la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo 1, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de **“LA CONASAMI”**;
- c) Suspenda injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato;
- d) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para prestar los servicios objeto de este contrato;
- e) Ceda a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, en forma total o parcial;
- f) No dé a **“LA CONASAMI”** las facilidades y datos necesarios para que lleve a cabo la supervisión y verificación del servicio contratado.
- g) No presente a **“LA CONASAMI”** la garantía de cumplimiento al contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este contrato;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga, y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Sangría  
francesa: 0.64 cm, Numerado  
+ Nivel: 1 + Estilo de  
numeración: a, b, c, ... +  
Iniciar en: 1 + Alineación:  
Izquierda + Alineación: 0.63  
cm + Tabulación después de:  
1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Sangría  
francesa: 0.64 cm, Numerado  
+ Nivel: 1 + Estilo de  
numeración: a, b, c, ... +  
Iniciar en: 1 + Alineación:  
Izquierda + Alineación: 0.63  
cm + Tabulación después de:  
1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Sangría  
francesa: 0.64 cm, Numerado  
+ Nivel: 1 + Estilo de  
numeración: a, b, c, ... +  
Iniciar en: 1 + Alineación:  
Izquierda + Alineación: 0.63  
cm + Tabulación después de:  
1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Sangría  
francesa: 0.64 cm, Numerado  
+ Nivel: 1 + Estilo de  
numeración: a, b, c, ... +  
Iniciar en: 1 + Alineación:  
Izquierda + Alineación: 0.63  
cm + Tabulación después de:  
1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Sangría  
francesa: 0.64 cm, Numerado  
+ Nivel: 1 + Estilo de  
numeración: a, b, c, ... +  
Iniciar en: 1 + Alineación:  
Izquierda + Alineación: 0.63  
cm + Tabulación después de:  
1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Sangría  
francesa: 0.64 cm, Numerado  
+ Nivel: 1 + Estilo de  
numeración: a, b, c, ... +  
Iniciar en: 1 + Alineación:  
Izquierda + Alineación: 0.63  
cm + Tabulación después de:  
1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

**Con formato** ... [1]

**Con formato** ... [2]



**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar los servicios para los que fue contratado de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del presente contrato y de conformidad con los tiempos y condiciones establecidas en el mismo, por lo que se obliga a pagar a “LA CONASAMI” para el caso de retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, por concepto de pena convencional la cantidad que resulte al aplicarse el 1% (un punto porcentual) diario sobre el valor de lo incumplido, sin que esto exceda del 10% (diez puntos porcentuales) del total de lo contratado.

El procedimiento para la aplicación de la pena por atraso se efectuará mediante el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del formato 16 del SAT, denominado “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos”, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

En ningún caso “LA CONASAMI” será responsable por conflictos de carácter laboral que se pudieran derivar de este instrumento con el personal que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilice para realizar el objeto del contrato que se menciona en la Cláusula Primera, siendo éste único responsable por dichas situaciones, manifestando desde este momento que “LA CONASAMI” no es patrón sustituto en ningún momento.

En ese sentido, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA CONASAMI”, en relación con la prestación de los servicios contratados.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a guardar indefinidamente confidencialidad respecto de cualquier información a la que tenga acceso, bajo la pena de efectuar la devolución del 100% (cien por ciento) de todos los desembolsos y prestaciones recibidas de “LA CONASAMI” con motivo del presente contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que se causen a “LA CONASAMI”, independientemente de las acciones legales correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios que ampare este contrato debiendo contar con el consentimiento expreso y por escrito de “LA CONASAMI”.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN.

“LA CONASAMI” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos, reembolsará a, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “LA CONASAMI”, las que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

- No inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- No realiza la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo 1, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de “LA CONASAMI”;
- Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato;
- Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para prestar los servicios objeto de este contrato;
- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, en forma total o parcial;
- No da a “LA CONASAMI” las facilidades y datos necesarios para que lleve a cabo la supervisión y verificación del servicio contratado.
- No presenta a “LA CONASAMI” la garantía de cumplimiento al contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este contrato;

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.9 cm + Tabulación después de: 2.54 cm + Sangría: 2.54 cm, Tabulaciones: 1.27 cm, Lista con tabulaciones + No en 2.54

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.9 cm + Tabulación después de: 2.54 cm + Sangría: 2.54 cm, Tabulaciones: 1.27 cm, Lista con tabulaciones + No en 2.54

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.9 cm + Tabulación después de: 2.54 cm + Sangría: 2.54 cm, Tabulaciones: 1.27 cm, Lista con tabulaciones + No en 2.54

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.9 cm + Tabulación después de: 2.54 cm + Sangría: 2.54 cm, Tabulaciones: 1.27 cm, Lista con tabulaciones + No en 2.54

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.9 cm + Tabulación después de: 2.54 cm + Sangría: 2.54 cm, Tabulaciones: 1.27 cm, Lista con tabulaciones + No en 2.54

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.9 cm + Tabulación después de: 2.54 cm + Sangría: 2.54 cm, Tabulaciones: 1.27 cm, Lista con tabulaciones + No en 2.54

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.9 cm + Tabulación después de: 2.54 cm + Sangría: 2.54 cm, Tabulaciones: 1.27 cm, Lista con tabulaciones + No en 2.54



- Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley, huelga o cualquier otra causa análoga, y
- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Con  
viñetas + Nivel: 1 +  
Alineación: 1.9 cm +  
Tabulación después de: 2.54  
cm + Sangría: 2.54 cm,  
Tabulaciones: 1.27 cm, Lista  
con tabulaciones + No en 2.54

**Con formato:** Sangría:  
Izquierda: 0.63 cm, Con  
viñetas + Nivel: 1 +  
Alineación: 1.9 cm +  
Tabulación después de: 2.54  
cm + Sangría: 2.54 cm,  
Tabulaciones: 1.27 cm, Lista  
con tabulaciones + No en 2.54

Asimismo, "LA CONASAMI" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debiendo éste devolver todas las prestaciones recibidas por concepto de pago.

Dicho procedimiento deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"LA CONASAMI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

#### **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS.**

Ambas partes convienen que en lo no previsto en el presente contrato se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto en ésta serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

Ambas partes se someten para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales establecidos en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, del lugar señalado para el cumplimiento de sus obligaciones o por cualquier otra causa generadora de competencia territorial.

Leído que fue el presente contrato por las partes, e impuestas de su contenido y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.



Por "LA CONASAMI"

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Lic. \_\_\_\_\_

Lic. \_\_\_\_\_

**"ANEXO UNO"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DJSAC/0 \_\_/20\_\_**

El Director Administrativo a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de la supervisión del servicio, debiendo informar sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**OBJETIVO DE SEGURIDAD.**



CONAMPROS

**ANEXO 8  
 CONAMPROS**

COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

<b>CONTRATO</b>
NUMERO

<p><b>PROVEEDOR</b></p> <p>REG. FED. CONT.      TELÉFONO      FAX</p> <p>UNIDAD SOLICITANTE      NÚM. PROVEEDOR</p> <p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>DESTINO FINAL</p>	<p>FAVOR DE CITAR ESTE                  NÚMERO EN TODA SU                  CORRESPONDENCIA                  DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p> <p style="font-size: 2em;">↑</p>	<p>AÑO      SECUENCIA      TIPO BIEN</p> <p>FECHA DEL CONTRATO      HOJA DE</p> <p>DÍA      MES      AÑO</p> <p>REQUISICIÓN NÚMERO</p> <p>NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS</p> <p>CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</p>
<p>FECHA DE ENTREGA      AÑO</p> <p>DÍA      MES      AÑO</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA</p>		<p>LICITACIÓN NÚM.      MES      DÍA      AÑO</p>
<p>PARTIDA PRESUPUESTAL      A.L.      PARTIDA</p> <p style="text-align: center;">LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE CONSIGNAN AL REVERSO</p>		<p>NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</p>		<p>PRECIO UNITARIO      PRECIO TOTAL NETO</p> <p>NETO MONEDA NAL.      MONEDA NACIONAL</p>
<p>PARTIDA</p> <p>Nº.      CLAVE</p>		<p>CANTIDAD      UNIDAD</p>

**OFICIALIA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**



<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>			<b>AUTORIZÓ</b>	
LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES		C.P. MIGUEL GARCÍA SOLANO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN			LIC. GUSTAVO JÁUREGUI AGUILAR DIRECTOR GENERAL	

LPN 00014001-006-10



**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**

**CLÁUSULADO**

- PRIMERA.- OBJETO:** "El Proveedor" se obliga a suministrar los servicios descritos en el anverso de este documento.
- SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS:** "El Proveedor" se obliga a suministrar los servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas POR EL CONAMPROS.
- TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** EL CONAMPROS pagará el precio del contrato de la siguiente forma:  
 1) El pago se realizará en una sola exhibición. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.  
 2) Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal o municipal o de cualquier naturaleza, sean a cargo de "El Proveedor", con excepción del impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).  
 3) El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente al Dpto. de Recursos Materiales y Serv. Generales la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.  
 4) El pago será efectuado por la Subdirección de Administración mediante depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAME.
- CUARTA.- FIANZA:** No aplica
- QUINTA.- RELACIONES LABORALES:** "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de equidad social. "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.
- SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se levan del presente contrato, en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** EL CONAMPROS tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del ámbito de los servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer EL CONAMPROS a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe a "El Proveedor", se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.
- OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los servicios contratados, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos agotes, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.
- NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** EL CONAMPROS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, asistiendo para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de recibir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de los obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
- DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para EL CONAMPROS, si "El Proveedor", a) no inicia el suministro de los servicios contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) incurre injustificadamente el suministro de los servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huela o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** EL CONAMPROS podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurre en cualquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir el cumplimiento por vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:** En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1.0% uno por ciento del monto de los servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora; no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del costo del servicio. Si persiste la mora en la entrega de los servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior, cantidad que será rescomutada de facturas pendientes de pago, en caso de no existir pagos pendientes, se procederá en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, los Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- DÉCIMA CUARTA.- DIVULGACIÓN:** EL CONAMPROS hará cancelaciones de los servicios descritos en el presente instrumento judicial, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estipuladamente establecido por EL CONAMPROS.
- DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia

LPN 00014001-006-10

**Con formato:** Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.63 cm + Tabulación después de: 1.27 cm + Sangría: 1.27 cm

**"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**  
 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
 Comparece representado en este acto a través del C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, quien declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.  
 "Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

**EL CONAMPROS DECLARA QUE:**  
 Es un órgano administrativo descentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 90 de la Ley Federal del Trabajo y 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
 Quienes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, Fracción IX del Decreto por el que se crea el COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO, como un órgano administrativo descentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:**

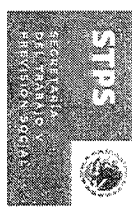
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO(S): \_\_\_\_\_

FIRMA DE CONFORMIDAD	FECHA:	DÍA	MES	AÑO

**OFICIALIA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**



erá establecido por mutuo acuerdo entre ellos, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de  
noando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y  
tiempo de los servicios.

--

<b>OBSERVACIONES:</b>
-----------------------

LPN 00014001-006-10



ANEXO 9

DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO  
Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.-Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

ANEXO 10

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Carta Facultad de Compromiso		
2	Formato de acreditación (Anexo 3)		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple		
4	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4)		
5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria. (Anexo 5)		
6	Declaración de integridad		
7	Carta de Confidencialidad		
8	Carta Compromiso		
9	Propuesta técnica		
10	Propuesta económica		
11	Proposiciones Conjuntas		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
EL SERVIDOR PÚBLICO

## ANEXO 11

### CADENAS PRODUCTIVAS

#### Cadenas Productivas

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a **Cadenas Productivas** no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el **Sistema de Cadenas Productivas** que corre en internet. A través de **Cadenas Productivas** podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center **50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)**.
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*.

#### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.



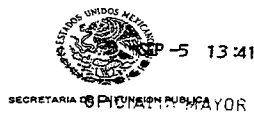
ANEXO 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

000 301827

JL47



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y NORMATIVIDAD

Oficio - Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO \_\_\_\_\_.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

2003  
AA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **148** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SUBSECRETARIO**

  
**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**

Con anexo: el Indicado.

C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.  
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.  
Dr. Guillermo Haro Béchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.

*AB*

*Sacn*



Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.  
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la  
Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que



- prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
  - Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en



consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

Licitación Pública Nacional.

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

00014001-006-10

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles que ocupa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS).

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :      SÍ                       NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalment e en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				



Presentación y apertura de proposiciones técnicas.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.					
Supuestos	La resolución técnica ( análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				



¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Subdirección de Procesos Licitatorios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generalés, ubicada en Periférico Sur No. 4271, Nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [licitaciones@stps.gob.mx](mailto:licitaciones@stps.gob.mx)

---

**Página 98: [1] Con formato**

**maperez**

**16/03/2010 17:42:00**

Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Sangría francesa: 0.64 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.63 cm + Tabulación después de: 1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

---

**Página 98: [2] Con formato**

**maperez**

**16/03/2010 17:42:00**

Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Sangría francesa: 0.64 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.63 cm + Tabulación después de: 1.26 cm + Sangría: 0.7 cm

